



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 06 mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 229-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 267-2024-GDSySM/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispone el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, la Ley N° 30281 modifica el numeral 1.1. del artículo primero de la Ley N°29332 – que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene por objeto, entre otros tramos, (III) reducir la desnutrición crónica infantil en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, con los siguientes indicadores: i) Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina. ii) Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas; y iii) Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo. La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público 2024. Artículo 57°, numeral 57.1, literal b) asigna recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud para financiar la organización y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia.

Que, mediante Decreto Supremo N°032-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los Miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud.

Ahora bien, mediante Resolución de Alcaldía N°015-2024-AL/MDPN de fecha 29 de enero de 2024, designa a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a cargo del Compromiso 1: “Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses edad para la prevención de anemia”.

Que, mediante Informe N° 267-2024-GDSySM/MDPN la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sustenta la necesidad de **CONFORMAR** un “**GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**” con la finalidad de mantener un enlace interinstitucional para tomar acciones preventivas necesarias a efectos de controlar, reducir y erradicar la anemia en gestantes y niños menores de un año en nuestro distrito, que estará integrado por:

- ALCALDE DISTRITAL, quien lo presidirá.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, en calidad de secretario técnico.
- MIEMBROS:
 - Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes.
 - Coordinador(a) de Visitas Domiciliarias (CVD) del compromiso 1.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2024-AL/MDPN

- Encargado del Padrón Nominal.
- Jefe Médico del Centro de Salud de Punta Negra.
- Encargada PROMSA del Centro de Salud de Punta Negra.
- Obstetra del Centro de Salud de Punta Negra

Que, mediante el Informe N° 229-2024-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, indicando viable aprobar la conformación del **GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**, que tiene como finalidad mantener un enlace interinstitucional para tomar acciones preventivas necesarias a efectos de controlar, reducir y erradicar la anemia en gestantes y niños menores de un año en nuestro distrito, en conformidad con el Informe N° 267-2024-GDSySM/MDPN.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del **GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**, que estará integrada de la siguiente forma:

- **ALCALDE DISTRITAL**, quien lo presidirá.
- **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, en calidad de Secretario Técnico.
- **MIEMBROS:**
 - Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes.
 - Coordinador(a) de Visitas Domiciliarias (CVD) del Compromiso 1.
 - Encargado del Padrón Nominal.
 - Jefe Médico del Centro de Salud de Punta Negra.
 - Encargada del Compromiso 1 del Centro de Salud de Punta Negra.
 - Encargada PROMSA del Centro de Salud de Punta Negra.
 - Obstetra del Centro de Salud de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES** de esta entidad municipal, la coordinación de las organizaciones que forman parte del **GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**, a fin de impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Punta Negra, para el desarrollo de actividades del COMPROMISO 1: “Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses edad para la prevención de anemia”.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el **GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**, se reunirá en el local municipal de acuerdo a su programación establecida a efectos de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes del Grupo de Trabajo que se detalla en el artículo primero; así como, a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE